



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "OBRA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN LA CUBIERTA DE 6 EDIFICIOS MUNICIPALES", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (arts. 156 – 158 LCSP)

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: 2026-00137

1. OBJETO DEL CONTRATO: la instalación solar fotovoltaica para autoconsumo compensación de excedentes en la cubierta de 6 edificios de titularidad municipal.

CÓDIGO CPV:

093312000-0 Módulos solares fotovoltaicos

2. NECESIDAD A SATISFACER: conseguir un ahorro desde el punto de vista energético con la implantación de placas solares fotovoltaicas.

3. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

4. CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: No

5. DIVISIÓN EN LOTES: No

Justificación de la no división en lotes: La propia LCSP señala que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Asimismo, se indica que se considerará un motivo válido, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato *"el hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podía verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."*

La propia naturaleza del contrato hace que una misma empresa deba ejecutar la totalidad de la obra.

Descripción e importe del lote: no procede.

Limitación a la participación / adjudicación: no procede.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS: no se admiten.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP.

8. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL: sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos, la carátula, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el documento de formalización del contrato.



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

9. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de 6 meses desde la formalización del contrato.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS: No.

10. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO: 396.030,46 euros más 83.166,40 euros de IVA (21%). TOTAL: 479.196,86 euros.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: a tanto alzado.

En la oferta ha de entenderse incluida la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, tales como las retribuciones del personal, cargas sociales, sustituciones, seguros, gastos generales, beneficios y toda clase de impuestos, así como la totalidad de elementos materiales del contrato. El Ayuntamiento de Etxebarri no abonará ningún concepto o cantidad superior a la resultante del precio de adjudicación.

Desglose del presupuesto:

Costes directos	299.518,83 euros
Costes indirectos	33.279,87 euros
Gastos generales	43.263,83 euros
Beneficio industrial	19.967,92 euros
21% IVA	83.116,40 euros
TOTAL	479.196,86 euros

Se estiman unos costes indirectos del 13% y un beneficio de 6%.

No se indica de forma desglosada y con segregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados dado que no forman parte determinante del precio del contrato y la prestación que las personas empleadas por la empresa realicen no lo será de forma exclusiva para esta Administración contratante.

Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja: 396.030,46 euros más 83.166,40 euros de IVA (21%). TOTAL: 479.196,86 euros

Estas cifras constituyen la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen cualquiera de dichas cantidades.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor estimado en el plazo de duración del contrato	396.030,46 euros
Valor estimado de las posibles prórrogas	0 euros
Valor estimado de la modificación del contrato	0 euros
Valor estimado TOTAL	396.030,46 euros

12. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año 2026	396.030,46 euros
----------	------------------

Aplicación presupuestaria: 1522-62200



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

www.etxebarri.eus

etxebarri@etxebarri.eus

944491458

944267000

IFK/CIF. P4803600H (Bizkaia)

48450 Etxebarri



Tramitación anticipada: no.

Régimen de financiación: Ayuntamiento de Etxebarri, 100%.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL: las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de los contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL: no se exige.

14. SOLVENCIA.

Solvencia económica y financiera.

Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios, correspondiente al año de mayor volumen de negocios de los últimos tres finalizados, cuyo importe sea igual o superior a 594.045,69 euros.

Solvencia técnica o profesional.

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: haber ejecutado obras similares al objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años cuyos importes en el año de mayor ejecución sumen 277.221,32 euros.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA: Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado, por lo que la exigencia de clasificación en el presente contrato no resulta exigible.

No obstante, en cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 77.1 a) de la LCSP, se establece que la siguiente clasificación puede sustituir a la solvencia:

- Grupo: P (Servicios de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones)
- Subgrupo: 1 (Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas)
- Categoría: 3 entre 300.000€ y 600.000€.

REQUISITO PREVIO Y PRECEPTIVO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN: en aplicación de la posibilidad establecida en el artículo 136.3 de la LCSP se establece como requisito previo y preceptivo, y, por tanto, excluyente, la visita a las distintas instalaciones donde se van a ejecutar las prestaciones objeto del contrato. En aras de garantizar los principios a los que ha de someterse la contratación pública y en cumplimiento del citado artículo, se ampliarán los plazos mínimos que han de regir en la presentación de ofertas.

De la visita a las distintas instalaciones se expedirá la pertinente certificación, la cual habrá de presentarse ante el Ayuntamiento de Etxebarri en los términos establecidos en la carátula y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Siendo, en todo caso, su no presentación motivo de exclusión del proceso de licitación.

La fecha y hora de la visita, la cuál será única, se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Etxebarri con antelación suficiente, de modo que se garantice la más amplia concurrencia.

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: no procede.

III. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto

Forma de adjudicación: adjudicación en base a varios criterios.

16. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Perfil del contratante: <https://www.etxebarri.eus/es-ES/Tramites/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx>

El perfil está alojado en la Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco, en la web: <https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/>

17. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN: se podrá obtener en el perfil del contratante <https://www.etxebarri.eus/es-ES/Tramites/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx>

18. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Consultas relativas a la contratación electrónica: CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (C.A.U.) DEL GOBIERNO VASCO.

Teléfono: 945 016 298

Correo electrónico: laguntzakpe@euskadi.eus

Forma de presentación de ACLARACIONES: se podrán solicitar aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación según el modelo que figura como Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las solicitudes de aclaraciones se enviarán a la siguiente dirección de correo electrónico: sac@etxebarri.eus

El plazo límite de presentación de consultas es hasta 12 días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

El plazo límite de respuesta de las aclaraciones es hasta 6 días naturales antes del día que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas realizadas se publicarán en el perfil del contratante y tendrán carácter vinculante.

19. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Lugar de presentación de las proposiciones: las ofertas se presentarán **exclusivamente por medios electrónicos** a través de la aplicación de licitación electrónica de la plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la dirección: <https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/>

Plazo de presentación de proposiciones: **veintisiete (27) días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación, que podrá realizarse hasta las 12:00 horas.**

(*) Recomendación: se recomienda a todas las personas licitadoras que, para evitar problemas técnicos en la remisión electrónica de las ofertas, su presentación se realice con la suficiente antelación al último día de plazo de presentación de ofertas.

20. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Se presentarán tres archivos electrónicos.

www.etxebarri.eus



etxebarri@etxebarri.eus



944491458



944267000



IFK/CIF. P4803600H



48450 Etxebarri



(Bizkaia)



Sabino Arana 1A



48450 Etxebarri



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

www.etxebarri.eus

etxebarri@etxebarri.eus

944491458

944267000

IFK/CIF. P4803600H

(Bizkaia)

48450 Etxebarri



- **“ARCHIVO A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA”.** Contendrá los siguientes documentos:

1.- **Anexo VIII sobre datos a efectos de notificaciones y comunicaciones.**

2.- **Declaración responsable del Anexo I**

En caso de UTE, se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

3.- **Documento Europeo Único de contratación (DEUC):** a cumplimentar conforme al Anexo DEUC publicado en el perfil del contratante.

En caso de UTE, se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

4.- **En su caso, compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios** conforme al Anexo IV.

5.- **Documento acreditativo de la garantía provisional.** Si se exige garantía provisional conforme a lo dispuesto en la carátula, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Caja de Depósitos del Ayuntamiento, debiendo entonces incluir en el “Archivo A” el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación, mediante su incorporación al “Archivo A”.
- En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en la carátula y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

6.- **En su caso, declaración de pertenencia a grupo empresarial,** conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV.

7.- **Especialidades a presentar por los empresarios extranjeros,** lo establecido en el Anexo VII.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

8.- **En su caso, modelo del Anexo VI de información confidencial.**



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

www.etxebarri.eus

etxebarri@etxebarri.eus

944491458

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

944267000

(*) Nota para todos los archivos: TODOS LOS ARCHIVOS SE DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR PERSONA CON PODER BASTANTE. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios de los Archivos B y C.

Corresponde al titular del correspondiente certificado electrónico disponer de las medidas adecuadas para su correcta utilización. El Ayuntamiento de Etxebarri no se responsabiliza de un uso negligente o inadecuado del certificado, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibición de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

- **“ARCHIVO C: CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”.**

Si en la carátula se han incluido criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, la licitadora deberá aportar el Archivo C en el que incluya la documentación allí exigida.

Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Archivo B.

SE DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS POR PERSONA CON PODER BASTANTE.

Corresponde al titular del correspondiente certificado electrónico disponer de las medidas adecuadas para su correcta utilización. El Ayuntamiento no se responsabiliza de un uso negligente o inadecuado del certificado, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

- **“ARCHIVO B: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.**

En este sobre, se deberá incluir la oferta económica y el resto de los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que se evalúen mediante la mesa aplicación de fórmulas o de manera automática.

Deberá cumplimentarse según el modelo del Anexo II.

(*) En caso de Lotes se presentarán tantos archivos como lotes a los que se presenten.

SE DEBERÁN FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS POR PERSONA CON PODER BASTANTE.

Corresponde al titular del correspondiente certificado electrónico disponer de las medidas adecuadas para su correcta utilización. El Ayuntamiento no se responsabiliza de un uso negligente o inadecuado del certificado, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.

El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto máximo del contrato.

21. GARANTÍAS.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (artículo 105.1 de la LCSP).

Garantía provisional: no se exige.

Garantía complementaria: no se exige.

22. MESA DE CONTRATACIÓN:

se constituirá mesa de contratación para realizar las funciones propias de



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

ese órgano. La mesa de contratación tiene carácter permanente y su composición está publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia número 69 de 15 de abril de 2026 así como en la página web del Ayuntamiento de Etxebarri.

23. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- **CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: máximo 45 puntos**

- **CRITERIO 1:** Oferta técnica y plan relativo a la organización de la instalación.

Puntuación: 45 puntos

Las empresas licitadoras deberán defender su propuesta técnica, y dejarán constancia del cumplimiento de las características técnicas que se recogen en el proyecto.

Asimismo, en este tipo de instalación, es indispensable que la empresa licitadora realice un análisis previo, y que presente la planificación y gestión de las actuaciones que en la misma se lleven a cabo. De este modo, se podrá adelantar a las necesidades e imprevistos que surjan. La planificación de la instalación proyectada deberá considerar especialmente que las consecuencias que se ocasionen a los centros se reduzcan al máximo mientras se lleva a cabo la instalación.

A tal fin se establecerá un día de visita a los centros en los que se va a implantar la instalación, al objeto que se desarrolle la memoria lo más concreta posible, por lo tanto, es necesario adjuntar a la memoria un certificado expedido por el técnico responsable del contrato, que justifique la presencia en las distintas ubicaciones de que consta la instalación. La no presentación de este certificado acarreará la exclusión inmediata del proceso de licitación.

Se valorará, en particular, la concreción del documento y la idoneidad en los procedimientos. Igualmente, para la valoración se tomará en consideración la justificación de los planteamientos realizados.

La Memoria se redactará en un máximo de 20 páginas tamaño DIN-A4, con letra Arial 10, interlineado sencillo (mínimo) y con separación entre párrafos anterior cero y posterior como mínimo de seis. Se dará la máxima puntuación a la oferta que exponga esta Memoria con mayor coherencia y grado de desarrollo.

Así pues, las empresas licitadoras deberán presentar y detallar la siguiente documentación:

- **Características de la propuesta técnica: 15 puntos**

Descripción y características de las empresas inversoras y productoras de energía solar fotovoltaica del sistema. Se concretarán las mejoras que ofrece el equipamiento en comparación con las mínimas especificaciones técnicas que se recogen en el proyecto. Junto con las descripciones, se deberán presentar las fichas técnicas y los certificados de los componentes propuestos. Todos los complementos deberán disponer del Certificado CE, así como todos los demás certificados que garanticen las especificaciones técnicas de los complementos.

Asimismo, se deberá garantizar que cumplen lo establecido por las normativas relacionadas con el medioambiente vigentes en la UE.

- **Análisis concreto de los recursos: 15 puntos**
- Se realizará un análisis concreto de los recursos necesarios (tanto técnicos como de recursos humanos), con indicación de los rendimientos previstos.
- **Metodología para reducir las afecciones en cada centro: 10 puntos**
- **Diagrama de Gantt de las actuaciones que se llevarán a cabo en todos los centros: 5 puntos**

Baremación de la puntuación



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

La forma de adjudicar la puntuación por cada uno de los criterios subjetivos se realizará de la siguiente manera:

- Oferta insuficiente se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente, se otorgará hasta un máximo del 40% de la puntuación.
- Oferta suficiente se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta se a pobre o inexistente en alguno de los aspectos, se otorgará hasta un máximo del 50% de la puntuación.
- Oferta buena se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin el contrato, se otorgará hasta un máximo del 75% de la puntuación.
- Oferta muy buena se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato, se otorgará hasta un máximo del 100% de la puntuación.

• **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: máximo 55 puntos**

- **CRITERIO 1: Precio**
Puntuación: 40 puntos
Fórmula:

$$PE_i = P_{m\acute{a}x} \cdot \sqrt{1 - \frac{(B_i - B_{m\acute{a}x})^2}{B_{m\acute{a}x}^2}}$$

Donde

PE_i = puntuación

P_{máx.} = puntuación máxima alcanzable en el criterio precio

B_i = porcentaje de bajada de la oferta presentada

B_{máx} = bajada porcentual de la oferta más beneficiosa de las presentadas

- **CRITERIO 2: Plazo de garantía y mantenimiento de la instalación**
Puntuación: 10 puntos

Fórmula: Se otorgarán 2 puntos por cada año adicional al mínimo exigido de garantía total de la instalación y mantenimiento reglamentario de la misma, hasta un máximo de 10 años.

• **CRITERIOS EN MATERIA DE IGUALDAD: máximo 5 puntos**

Puntuación: 5 puntos

Fórmula: Se otorgarán hasta 5 puntos a aquellas empresas que acrediten que, en la plantilla de trabajadores/as (cualquier categoría de trabajador/a, incluidos: oficiales, maquinistas, conductores, peones, capataces, técnicos/as de obra, ...) que intervengan de forma directa en la obra, participe alguna mujer, a razón de 2,5 puntos por trabajadora.

Dichas mujeres podrán formar parte de la empresa con anterioridad y adscribirse a la ejecución, o ser contratadas por la licitadora específicamente para esta obra tras ser propuesta adjudicataria. Este compromiso se especificará y reiterará en el trámite de documentación previa a la adjudicación y la persona responsable del contrato comprobará su cumplimiento en momento posterior a la formalización y su incumplimiento dará lugar a las penalidades correspondientes.

Se valorará exclusivamente que las mujeres en cuestión sean, hayan sido o vayan a ser contratadas por la empresa de forma directa, por contrato laboral y sometidas a su poder de dirección, siendo insuficiente que la licitadora se comprometa a subcontratar a otra empresa que, a su vez, emplee a mujeres.



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

Este compromiso se especificará y reiterará en el trámite de documentación previa a la adjudicación y se comprobará su cumplimiento por la contratista en momento posterior a la formalización. Su incumplimiento dará lugar a las penalidades correspondientes.

24. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Siendo que existen criterios de adjudicación además del precio, los parámetros objetivos que permiten apreciar el carácter anormal de la oferta harán referencia a la oferta en su conjunto:

1.- Si hay UNA sola oferta válida, se considerará en presunción de anormalidad cuando se den las siguientes circunstancias:

- a.- Que el precio ofertado sea un 25 % más bajo que el presupuesto base de licitación y,
- b.- Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

2.- Si solo hay DOS ofertas válidas, se considerará en presunción de anormalidad la oferta en la que se den las siguientes circunstancias:

- a.- Que el precio ofertado sea inferior en más de un 20 % a la de la otra oferta.
- b.- Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.

3.- Si hay TRES o MÁS ofertas válidas, se considerará en presunción de anormalidad la oferta en la que concurren las siguientes circunstancias:

- a.- Que el precio ofertado sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- b.- Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 10 % a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas.

25. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 22,5 puntos.

26. GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (artículo 105.1 de la LCSP).

27. PLANES Y PROGRAMAS:

Plan de Seguridad y Salud: su plazo de presentación es de quince (15) días naturales.

Debe presentarse programa de trabajo y el plazo de presentación es de treinta (30) días naturales desde la formalización del contrato.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO: el Arquitecto Técnico Municipal.

DIRECCIÓN DE OBRA: Existe contratada dirección de obra, debido a la tipología de la obra a realizar y al existir un proyecto técnico.

29. FORMA DE PAGO.

Periodicidad del pago: varios pagos, con frecuencia mensual con la correspondiente certificación de obra.

Plazo para aprobar la certificación final: 1 mes.

Plazo para realizar la medición final: 1 mes

Plazo para efectuar la comprobación de replanteo: 1 mes

Oficina gestora: Ayuntamiento de Etxebarri. DIR3 L01480293.

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 7 de la carátula.



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

www.etxebarri.eus

etxebarri@etxebarri.eus

944491458

944267000

IFK/CIF. P4803600H

(Bizkaia)

48450 Etxebarri

Sabino Arana 1A

✉

Destinatario / Beneficiario: Ayuntamiento de Etxebarri.

CIF: P4803600H

Punto de entrada de factura electrónica: https://egoitza.etxebarri.eus/efaktur/empresas/index.action?request_locale=es_ES

30. REVISIÓN DE PRECIOS: no procede.

31. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO:

- Los licitadores indicarán en la declaración responsable la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.
- Tareas críticas del contrato que pueden ser objeto de subcontratación: no se establecen.
- El Ayuntamiento de Etxebarri realizará pagos directos a los subcontratistas de las facturas que cuenten con la conformidad del contratista principal: no.
- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 de la LCSP.

32. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES: las establecidas en los pliegos.

33. PENALIDADES CONTRACTUALES: además de las que se puedan prever en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las siguientes:

- 1) Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 3) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendiendo a la circunstancia del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 4) Por demora en el plazo total o parcial señalado para la ejecución que atendiendo a la circunstancia del caso no den lugar a la resolución del contrato: penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido.
- 5) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215.3 de la LCSP, así como la falta de acreditación del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- 6) Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidos en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En todo caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 7) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Modificaciones previstas: no se establecen.

Modificaciones no previstas: sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites establecidos en el artículo 205 de la LCSP.



UDALA
AYUNTAMIENTO

Idazkaritza Orokorra
Secretaría General

Ciudad de la Ciencia
y la Innovación
innpulso



Zientziaren eta
Berrikuntzaren Hiria

www.etxebarri.eus



etxebarri@etxebarri.eus



944491458



944267000



IFK/CIF. P4803600H



48450 Etxebarri



(Bizkaia)



Sabino Arana 1A



Procedimiento a seguir: las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del expediente previsto en los artículos 191 y 203 a 207 de la LCSP y en el artículo 102 del RGLCAP y se formalizarán en documento administrativo, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

35. PLAZO DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO:

Plazo de recepción del contrato: 1 mes.

Plazo de garantía del contrato: 1 año más la posible mejora por parte de las licitadoras.

Durante el plazo de garantía, el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

36. GASTOS DE PUBLICIDAD: no existen.

37. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: además de las previstas en el pliego administrativo:

Porcentaje mínimo de utilización de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización:

Recuérdese que en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares para la ejecución de contratos de obras se indicarán los porcentajes de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se tengan que utilizar para cada uno de ellos. El porcentaje mínimo de utilización de dichos materiales será del 40%, salvo que, por motivos técnico, justificados este porcentaje deba ser reducido (art. 84.3 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi).

Lo establecido en el presente apartado se aplicará a la utilización de tubería y conductos auxiliares.

38. OTRAS ESPECIFICACIONES: la presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurren a la licitación, de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización.

39. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL: no procede.

40. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: en el presente contrato no se requiere el tratamiento de datos personales por parte del contratista.